



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'
'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'

Iquitos, 16 de abril de 2025

VISTO:

El Memorando N° 000039-2025-IIAP-PE-GG-OA-UFP de la Coordinación de la Unidad Funcional de Personal; el Informe Legal N° 000035-2025-IIAP/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 069-2024-IIAP/OA/UFP, se encargó al Ing. Marcelo Cotrina Doria, servidor contratado a plazo indeterminado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), las funciones del puesto vacante de director de la Dirección Regional IIAP Huánuco, a partir del 01 de agosto de 2024, hasta que se cubra la plaza vacante;

Que, el Ing. Marcelo Cotrina Doria ha solicitado el reconocimiento y pago del diferencial de remuneraciones por la encargatura del puesto de director de la Dirección Regional IIAP Huánuco, a partir de la vigencia de la Ley N° 32223;

Que, la Ley N° 32223 vigente desde el 01 de enero de 2025, modificó el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, incorporando el literal m) al artículo 6, que establece el derecho del trabajador CAS a percibir la remuneración prevista para el cargo de confianza o para el puesto de dirección designado o encargado;

Que, la Unidad Funcional de Personal, mediante el Memorando de Visto, informa que existe un diferencial de remuneraciones mensual de S/ 4,072.00 soles entre el puesto de Especialista en Transferencia de Tecnología Acuícola que ocupa el Ing. Marcelo Cotrina Doria (con un honorario mensual de S/ 3,264.19 soles) y el puesto de director de la Dirección Regional IIAP Huánuco (con un honorario mensual de S/ 7,336.19 soles);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal de Visto, ha emitido opinión favorable respecto al reconocimiento del derecho del Ing. Marcelo Cotrina Doria a percibir la remuneración correspondiente al cargo de director de la Dirección Regional IIAP Huánuco durante el tiempo de su encargatura, a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 32223 (01 de enero de 2025);

Que, en tal sentido, resulta procedente reconocer el pago del diferencial de remuneraciones al Ing. Marcelo Cotrina Doria por el ejercicio de las funciones del puesto de director de la Dirección Regional IIAP Huánuco, a partir del 01 de enero de 2025;

Que, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa, según el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP. Además, el literal k del artículo 17° de





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'

'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'

dicho ROF le otorga la función de emitir resoluciones de Gerencia General en materias de su competencia;

Contando con el visto de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría jurídica;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 32223 y a las atribuciones conferidas en el literal k del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el derecho del Ing. MARCELO COTRINA DORIA, servidor contratado a plazo indeterminado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, a percibir la remuneración correspondiente al cargo de director de la Dirección Regional IIAP Huánuco, durante el tiempo que dure su encargatura dispuesta mediante Resolución Jefatural N° 069-2024-IIAP/OA/UEFP, con efectividad a partir del 01 de enero de 2025.

Artículo 2.- APROBAR el pago del diferencial de remuneraciones al Ing. MARCELO COTRINA DORIA, por el ejercicio de las funciones del puesto de director de la Dirección Regional IIAP Huánuco, por la suma de S/ 4,072.00 (Cuatro Mil Setenta y Dos y 00/100 Soles) mensuales, a partir del 01 de enero de 2025 y mientras dure su encargatura.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de las áreas correspondientes, realice las acciones administrativas y presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4 NOTIFICAR la presente resolución al Ing. Marcelo Cotrina Doria y a la Oficina de Administración, Unidad Funcional de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP (<https://www.iiap.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

MARLON JAVIER ORBE SILVA

Gerente General



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5 San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar
E-mail: iiapi@iiap.gob.pe

